TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-23/2020

RECURRENTE:
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a diez de agosto de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes que a las doce horas con cuarenta y dos minutos del diez de agosto del año que transcurre, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número IEEBC/SE/919/2020, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, constante en una foja útil, al cual anexa copia certificada del Punto de Acuerdo IEEBC-CSSPEN-PA01/2020 por el que se "**MODIFICA EL RESOLUTIVO TERCERO DEL DICTAMEN NÚMERO TRES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD CON CLAVE RI-23/2020**", constante en cuatro fojas útiles. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **DECRETA:**

PRIMERO. Se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California dando cumplimiento a la sentencia dictada en la presente impugnación con la remisión de la copia certificada del Punto de Acuerdo IEEBC-CSSPEN-PA01/2020, ello sin que implique pronunciamiento del fondo sobre el contenido de dicha determinación.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

SEGUNDO. Toda vez que con fecha veintiocho de junio de dos mil veinte causó ejecutoria la sentencia de mérito, sin mayor trámite remítase el expediente RI-23/2020 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **CÚMPLASE.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS